

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº GG-016-2021-R**

VISTO:

El Informe N.º GCAF.GL.4.098. 2021.I de fecha 5.4.2021 emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe N.º GAJ.AALC.142.2021.I de fecha 5.4.2021 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N.º GCAF.GL.4.089.2021.I de fecha 31.3.2021 emitido por la Gerencia de Logística, y los Memorandos N.º GCAF.GF.2.085.2021.M, GCAF.GF.2.093.2021.M, GCAF.GF.2.096.2021.M emitidos por el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de proceder al cumplimiento de la normativa vigente sobre contrataciones del Estado, mediante Resolución de Gerencia General N.º GG.006.2021.R de fecha 27.1.2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Corpac SA para el periodo del año fiscal 2021, la misma que fue modificada por la Resolución N.º GG.015.2021.R de fecha 25.3.2021;

Que, el artículo 6º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344.2018.EF señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 15º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de conformidad con el artículo quinto de las disposiciones complementarias transitorias del reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, al Reglamento de Organización y Funciones y al Manual de Organización y Funciones, la elaboración del Plan Anual de Contrataciones recae en la Gerencia de Logística por ser el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Memorandos N.º GCAF.GF.2.085.2021.M, GCAF.GF.2.093.2021.M, GCAF.GF.2.096.2021.M el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas indicó que se cuenta con la previsión presupuestal para las contrataciones que serán incluidas en la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Logística sustentó los motivos por los cuales considera procedente las inclusiones detalladas en el anexo N.º 1 y la exclusión detallada en el anexo N.º 2, concluyendo que se debe proceder con la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de Corpac SA para el periodo 2021, en virtud a que se cuenta con la previsión presupuestal; asimismo, se cumple con lo dispuesto en el

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de Fonafe y la Directiva N.º 002.2019.OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, por lo indicado en el párrafo precedente, lo señalado por la Gerencia de Logística a través del Informe N.º GCAF.GL.4.089.2021.I y contando con la previsión presupuestal garantizada por la Gerencia de Finanzas a través de su Área de Presupuesto, se cumple con los requisitos y formalidades para la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, en el marco de lo sustentado por la Gerencia de Logística, corresponde que la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021 se realice de la forma prevista en el artículo 6º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización ejerce las funciones previstas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, en consecuencia, la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2021 de Corpac SA, corresponde ser aprobado por la Gerencia General en su calidad de titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N.º GG.003.2021.R de fecha 14.1.2021;

Que, de conformidad al sustento de los documentos señalados en el visto y lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, esta gerencia en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de Corpac SA, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, el mismo que como anexo N.º 1 y anexo N.º 2 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Logística de Corpac SA, a costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Gerencia Central de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Logística, publique la presente resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de



Corpac SA 2021 en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el portal web de la empresa.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**JORGE LUIS CHAVEZ CATERIANO
GERENTE GENERAL
CORPAC SA**